

NORMAS DE CONVIVENCIA

HORARIOS, ENTRADAS Y SALIDAS:

1. El horario del centro comienza a las 8:00 de la mañana y termina a las 14:30h, siendo el recreo de 11.00 a 11.30 horas.
2. La asistencia a clase con puntualidad es obligatoria para todo el alumnado matriculado en el Centro.
3. **La puerta permanecerá cerrada desde las 8:10 hasta las 14:30 horas y solo se abrirá durante el tiempo del recreo: de 11:00 a 11:30 horas.**
4. **Los alumnos/as de ESO** deberán llegar acompañados de su madre, padre o tutor/a legal. **No podrán salir del centro en ningún momento si no es acompañado por su madre, padre o tutor/a legal.** Las entradas y salidas de este alumnado fuera del horario de apertura y cierre del centro deberá ser registrado en el “Cuadernillo de salidas y entradas” disponible en la Conserjería del Centro, debiendo ser identificado el familiar acompañante.
5. El **alumnado MENOR DE EDAD, en cualquier caso, podrá acceder al centro, aunque solo se incorporará al aula en los intercambios de clase.** Mientras tanto permanecerá en la Biblioteca.
6. El **alumnado** de Bachillerato y Ciclos Formativos **MENOR DE EDAD no podrá salir del Centro salvo autorización expresa de la familia. Esta autorización permitirá salir únicamente en el RECREO y durante horas de asignaturas/módulos CONVALIDADOS.**
7. El alumnado de Bachillerato, Formación Profesional Básica y Ciclos Formativos **MAYOR DE EDAD** que necesite abandonar el centro antes de las 14:30 horas, tendrá que hacerlo necesariamente en los cambios de clase y no en otro momento, debiendo apuntar su nombre en el “Cuadernillo de salidas y entradas” disponible en la Conserjería del Centro, para poder tener control real de alumnado en el centro según se contempla en el plan de evacuación.
8. Los alumnos/as dispondrán de un carné escolar para su identificación. El alumnado de enseñanza posobligatoria con asignaturas/módulos convalidados tendrá identificadas las HORAS CONVALIDADAS en el carné escolar, que deberá portar para poder hacer uso de su derecho a salir del instituto en horario de convalidación.
9. El **alumnado** de Bachillerato, Formación Profesional Básica y Ciclos Formativos **MAYOR DE EDAD debe acceder al centro en las horas señaladas de apertura de puertas (8.00 y 11.30 horas).** Por circunstancias excepcionales, la Dirección del centro podrá autorizar el acceso al centro de este alumnado en horario diferente al señalado, siempre en los intercambios de clase, previa justificación y acreditación de esa circunstancia. Jefatura de Estudios comunicará la autorización a la Conserjería del centro.
10. El alumnado **MAYOR DE EDAD** que sepa que va a tener algún motivo por el cual no podrá cumplir estas normas, tendrá que plantear su caso en Jefatura de Estudios y esta buscará la mejor solución posible para el alumnado. En el supuesto de alumnado **MENOR DE EDAD**, será su familia quien plantee a Jefatura de Estudios la situación, a fin de encontrar la mejor solución.
11. La formación que se imparte en nuestro instituto es modalidad presencial. Es por ello que el alumnado y sus familias adquieren el compromiso de asistir regularmente a clases y de forma puntual a la entrada y a la salida.
12. La falta de puntualidad injustificada y la falta de asistencia injustificada se contempla en el Plan de Convivencia como conducta contraria a las normas de convivencia, pudiendo acarrear la correspondiente sanción.

13. La asistencia a clase se considera responsabilidad del alumnado y de su padre/madre o tutor/a, si es menor de edad.
14. Las actividades complementarias y las extraescolares sin aportación económica programadas por los diferentes departamentos didácticos son de asistencia obligatoria.
15. **Queda prohibida la entrada de los padres/madres, tutores/as o familiares a las aulas en horas de clase.**

CONVIVENCIA BÁSICA DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

16. El alumnado debe acudir a clase aseado y adecuadamente vestido.
17. **El alumnado debe dirigirse con respeto al profesorado y a todo el personal del centro, mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado.**
18. Debe observarse en todo momento la **corrección en el trato entre compañeros/as**, sin agredir, insultar, humillar, intimidar...
19. **Toda la comunidad educativa se responsabiliza de la adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del centro.**
20. El todo momento debe mantenerse el orden. El alumnado evitará gritar y correr por pasillos y escaleras. Durante las horas de clase no debe haber alumnado en los pasillos de las aulas, al objeto de no perturbar el normal desarrollo de las clases. **En el cambio de clase el alumnado debe permanecer en el aula sin salir a los pasillos**, esperando la llegada del profesor/a.
21. **Toda la comunidad educativa es responsable de evitar los juegos violentos que pongan en peligro la integridad física de las personas.**
22. **Las conductas y actitudes que puedan dar lugar a situaciones de acoso, vejaciones, utilización de un lenguaje de índole sexista y/o de algún otro tipo discriminatorio serán objeto de apertura de expediente "protocolo de acoso escolar" y sancionadas con la máxima corrección prevista en la normativa vigente.**
23. **El alumnado debe venir provisto del material escolar preciso**, como libros, cuadernos, lápices, bolígrafos, etc., **y respetar a las pertenencias de los demás.**
24. Debe conseguirse la cooperación del alumnado en todas las actividades educativas para no perturbar la marcha de las clases.
25. En el Centro está **prohibido consumir bebidas alcohólicas.**
26. Está **absolutamente prohibido fumar y aspirar vapor ("vapear")** en todas las dependencias del Centro.
27. Para evitar la discriminación entre iguales y asegurar el cumplimiento de los puntos anteriores, no se permite en clase ningún tipo de accesorio o prenda que cubra parcial o totalmente la cabeza o rostro.

USO DE LOS SERVICIOS Y DEPENDENCIAS DEL CENTRO:

28. **El alumnado no podrá acceder al servicio en el periodo de intercambio de clases** y solo podrá salir del aula (para ir al servicio, a copistería, a secretaría o donde necesite) cuando el/la profesor/a que llegue a la hora siguiente le dé permiso.
29. **En el horario de recreo, los servicios de los pasillos permanecerán cerrados y el alumnado deberá acudir a los servicios situados al lado de cafetería.**
30. Está **prohibido comer y beber en el interior de las aulas, talleres, pasillos y escaleras**, para el mantenimiento de la limpieza en todo el Centro. Durante el recreo el alumnado no podrá permanecer en el aula, esta debe ser cerrada por el/la último/a profesor/a que imparta clase en la misma.

SOBRE EL USO DE MATERIAL INFORMÁTICO, ELECTRÓNICO, DIGITAL:

31. **Queda prohibido el uso de móviles, reproductores de música, MP3, MP4, Ipod, y cualquier otro medio de grabación y/o reproducción digital en todo el recinto escolar.** En las actividades lectivas, complementarias y extraescolares no se pueden utilizar medios de reproducción multimedia o cualquier otro sistema de reproducción de sonido, salvo expresa autorización del profesor o profesora encargado/a por motivos didácticos y/o pedagógicos.
32. El incumplimiento de esta norma puede ser considerada conducta contraria las normas de convivencia o conducta gravemente perjudicial para la convivencia, circunstancia que se verá agravada en el caso de que dicha telefonía incorpore sistemas de grabación de imágenes y/o sonido. Además, **el Centro no se responsabiliza del robo o pérdida de este tipo de material.**
33. En caso de uso no autorizado el alumno/a debe entregar el material aludido al profesor/a que lo hará llegar a la Jefatura de Estudios que custodiará el aparato, siendo devuelto este al finalizar la jornada escolar. La negativa a entregar el material se considera como incumplimiento de medida correctora siendo conducta gravemente perjudicial para la convivencia. Igualmente se aplicará este criterio en caso de reincidencia.
34. Las situaciones descritas en la norma nº 22 (*situaciones de acoso, vejaciones, utilización de un lenguaje de índole sexista y/o de algún otro tipo discriminatorio*) serán especialmente perseguidas en relación con el (mal) uso de redes sociales (Whatsapp, Instagram, Facebook, o de índole similar). Según el art. 13 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, que establece que *podrá procederse al tratamiento de los datos de los mayores de catorce años con su consentimiento, salvo en aquellos casos en los que la Ley exija para su prestación la asistencia de los titulares de la patria potestad o tutela. En el caso de los menores de catorce años se requerirá el consentimiento de los padres o tutores.* Debido a esto **el uso de las redes sociales no es legal para menores de 14 años y está prohibido que se registren sin el consentimiento previo de sus tutores legales.**

EN EL RECREO:

35. **No se podrá permanecer durante EL RECREO en las aulas ni en los pasillos** salvo que los alumnos/as se encuentren con un miembro del profesorado.
36. No se permite acercarse al vallado/enrejado perimetral.
37. El toque de sirena es para dirigirse a las aulas y no a los servicios, que deben ser utilizados durante el recreo (los de las dependencias del patio, no los de los pasillos).
38. No se debe tirar nada al suelo ni escupir: **el uso de las papeleras es obligatorio.**